

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

78**MADRID NÚMERO 44****EDICTO**

En el presente procedimiento verbal número 594 de 2009, seguido a instancias de doña Samya El Mejdoubi, frente a “Formación Fórem, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia de fecha 10 de abril de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por la procuradora doña Rocío Marsal Alonso, en nombre y representación de doña Samya El Mejdoubi, contra la entidad “Formación Fórem, Sociedad Limitada”, y, en consecuencia, debo declarar resuelto el contrato de fecha 29 de enero de 2008 y condenar a la demandada a restituir a la actora la suma de 1.750 euros, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda, y al abono de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Y encontrándose dicha demandada “Formación Fórem, Sociedad Limitada”, en paradero desconocido, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Madrid, a 11 de abril de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/15.114/12)